

## **GUIA METODOLOGICA PARA LA REALIZACION DE LA PROGRAMACION INDICATIVA ANUAL, LA PROGRAMACION CUATRIMESTRAL DE COMPROMISOS Y LA PROGRAMACION MENSUAL DEL DEVENGADO, EL REGISTRO CONTABLE Y GESTION DE TESORERIA:**

### **PRESUPUESTO:**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 444 de 27 de diciembre de 2007, se dispuso el uso de la herramienta informática e-Sigef, con el carácter de obligatorio y en forma gratuita en las entidades, organismos, fondos y proyectos, según lo establecido en las letras a) y b) del Art. 2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

El segundo inciso del Art. 2 de la norma legal anteriormente señalada, indica que para las Entidades contempladas en la letra b) del artículo 2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, utilizarán el e-Sigef en todos sus módulos a partir del 1 de enero del 2009, a menos que sus capacidades técnicas y operativas les permitan adoptar la decisión para acceder a la herramienta informática a partir del 1 de enero del 2008.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 447 de 29 de diciembre de 2007, se expidió las Normas Técnicas de Presupuesto.

Dentro de las Normas Técnicas de Presupuesto con numerales 2.4.2.2, 2.4.2.3.3 y 2.4.2.3.4 como parte de la Ejecución Presupuestaria se encuentran la **Programación Indicativa Anual (PIA)**, la **Programación Cuatrimestral de Compromisos (PCC)** y la **Programación Mensual de Devengado (PMD)**, respectivamente.

Para el vigente ejercicio fiscal, luego de que la institución haya revisado en el sistema e-Sigef su presupuesto, procederá a elaborar la PIA, cuyo objetivo será guiar la ejecución financiera institucional de modo que los requerimientos financieros que se generan en la ejecución de sus presupuestos se armonicen a las disponibilidades de fondos establecidos en la programación de caja.

La Subsecretaría de Presupuestos revisará, analizará, ajustará y aprobará la PIA Institucional.

Luego de este paso, la entidad elaborará la PCC que es el instrumento mediante el cual guiará la generación de sus compromisos con afectación al presupuesto vigente. Los montos fijados en la PCC constituirán el techo máximo para la generación de compromisos presupuestarios en el horizonte cuatrimestral. Paralelamente con la PCC se establecerá para cada mes del periodo cuatrimestral la proyección de devengamiento que se denominará Programa Mensual de Devengado, que constituirá el techo máximo de la cuota que considerará la Subsecretaría de Tesorería para la aprobación de las

solicitudes de pago que emitan las unidades ejecutoras canalizadas por medio de las instituciones.

NOTA: Para el presente ejercicio fiscal en lo que se refiere a la elaboración de la Programación Financiera correspondiente al primer cuatrimestre lo realizará la Subsecretaría de Presupuestos, por lo que las programaciones del segundo y tercer cuatrimestre serán realizadas por las instituciones y remitidas a través de la herramienta e-Sigef para su aprobación en la Subsecretaría mencionada.

### **Lineamientos para elaborar la PIA.**

La programación se realizará para todas las partidas a nivel de ítem que estén presupuestadas.

Las asignaciones de las diferentes partidas deberán ser distribuidas mensualmente conforme a la necesidad institucional, con excepción de aquellas que deben ser consideradas en un mes específico por efectos de carácter legal, por ejemplo el décimo tercer sueldo en el mes de diciembre.

En el caso de existir asignaciones globales, estas deberán programarse en el mes de diciembre para posteriormente realizar su distribución conforme a la necesidad institucional.

Los valores de la PIA correspondientes al período enero-abril servirán de base para aprobar el PCC, el PMD y pago del primer cuatrimestre.

### **LINEAMIENTOS PARA PAGO NOMINA DEL MES DE ENERO**

Para el pago de nominas tiene que preparar la orden de nomina la misma que se cargara en el sistema ESIPREN, y consta de los siguientes archivos:

- Partidas
- Descuentos y obligaciones
- Funcionarios con el liquido a pagar

Luego se procederá a solicitar en el sistema Esiprem:

- Validar la nómina
- Aprobar la nómina
- Generar el CUR de nomina
- En el ESIGEF se solicitara el pago del CUR de nomina

Los valores deberán estar considerados en la PIA.

Este proceso será soportado por el equipo que estará dando apoyo en sitio.

Para el mes de Febrero en adelante se utilizara para el pago de la nómina el distributivo de remuneraciones actualizado.

## **CONTABILIDAD:**

Con el fin de viabilizar la operatividad de la herramienta informática e-SIGEF y evitar el retraso en los pagos por obligaciones pendientes tanto del ejercicio fiscal anterior como del vigente, se ha resuelto implementar los siguientes mecanismos:

### **1. Obligaciones con el IESS y el SRI**

Las Entidades Descentralizadas y Autónomas para realizar los pagos del IESS y SRI correspondientes al mes de diciembre 2008, a través de la herramienta informática e-SIGEF, deberán utilizar la siguiente ruta:

**Contabilidad / Registro de Operaciones no Presupuestarias / Ajustes y Reclasificaciones / Ajustes y Reclasificaciones Corriente – Inversión.**

Se procede a crear el formulario, seleccionando el Tipo de Transacción 74 Egresos realizados por recuperar, Clase de Registro ERPR, Tipo de Documento 6, Documento de Respaldo 27, No. de Documento, el que asigne la entidad, RUC del IESS o del SRI según el caso, el monto que corresponda, fuente Recursos Fiscales de la Cuenta de Pasivo Circulante, Organismo 0, No. de Préstamo: sin préstamo, Descripción: poner claramente el concepto, Solicitar y aprobar el formulario.

**Mediante la ruta contabilidad / Registro Contable / Solicitar el Pago / seleccionando la cuenta corriente del IESS 01330179 ó del SRI 01110105.**

Para el efecto las Entidades deberán sujetarse al Instructivo para la operación dentro del e-SIGEF que constará en el Portal [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec)

### **2. Obligaciones por Servicios Básicos.**

Las entidades que no han cargado la PIA (Programación Indicativa Anual) o no tengan aprobada la programación cuatrimestral, utilizarán el Módulo de Administración de Fondos **hasta el 31 de Enero**, con el fin de crear y solicitar el Fondo denominado **OTROS FONDOS PARA FINES ESPECIFICOS. No**



**obstante debe estar claro para el entidad que si no ha ingresado su PIA no podrá pagar la Nomina de personal del mes de Enero.**

Para el efecto las Entidades deberán sujetarse al Instructivo para la operación dentro del e-SIGEF que constará en el Portal [www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec)

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, aprobará el otorgamiento de dichos fondos, de acuerdo con las Políticas establecidas por esta Cartera de Estado.

Una vez que las entidades hayan cargado la **PIA** (Programación Indicativa Anual), la **PCC** (Programación Cuatrimestral de Compromiso), **PMD** (Programación Mensual del Devengado) y estas hayan sido aprobadas por la Subsecretaría de Presupuesto, se procederá a liquidar el Fondo otorgado con cargo a la ejecución presupuestaria correspondiente.

### 3. Carga del Asiento de Apertura

Para las Entidades que hayan cerrado el ejercicio fiscal 2008 deberán subir al e-SIGEF el Asiento de Apertura (APEC) sobre la base de los saldos al 31 de diciembre 2008, conforme a las Directrices contempladas en el Acuerdo Ministerial 410 del 5 de diciembre del 2008.

Para las Entidades que aún no han cerrado el ejercicio fiscal 2008 y con la finalidad de facilitar el pago de las obligaciones a Proveedores de Bienes y Servicios, excepto las obligaciones con el IESS y el SRI, deberán cargar los saldos de las siguientes cuentas contables con sus respectivos auxiliares:

Las comprendidas en los subgrupos:

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
<b>111</b>	<b>Disponibilidades</b>
<b>124</b>	<b>Deudores Financieros</b>
<b>212</b>	<b>Depósitos y Fondos de Terceros</b>
<b>224</b>	<b>Financieros</b>

Los Saldos que permanecieron al 31 de Diciembre de 2008, y que fueron trasladados a la Cuenta de Recursos Fiscales de pasivo circulante, se los contabilizara en la cuenta 1110201 "Recursos Fiscales", con el auxiliar uno referente al código de cuenta monetaria 01110207.

Para el caso de que las Entidades mantengan recursos originados en donaciones o préstamos de organismos multilaterales, los mismos se registraran en la cuenta 11104 de préstamos y donaciones.

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, validará la información enviada por la Institución mediante el cruce de información con los reportes proporcionados por el Banco Central del Ecuador con respecto a los saldos que presentaron las Instituciones en las cuentas corrientes al 31 de diciembre del 2008; con los aportes corrientes y de capital y otros datos informativos; luego de lo cual procederá a la aprobación, momento en el que quedará habilitada la información en la herramienta informática e-SIGEF

**Una vez cumplido el paso anterior la Institución siguiendo la ruta Módulo de Contabilidad / Registro de Operaciones no Presupuestarias, obtendrá la reclasificación automática de las cuentas 224.83 a las cuentas 213.83 y procederá a solicitar el pago a la Subsecretaría de la Tesorería de la Nación.**

El Ministerio de Finanzas no reconocerá como Pasivo del ejercicio fiscal anterior, obligaciones que se hayan generado después del 31 de diciembre del 2008, mismas que deben ser ejecutadas con cargo al Presupuesto del año 2009.

El resto de información del Asiento de Apertura (APEC), excepto las cuentas de los Subgrupos 111, 124, 212, y 224, se ingresará hasta el 31 de enero del 2009, utilizando el procedimiento señalado en el Instructivo creado para el efecto, debiendo guardar coherencia con la información proporcionada anteriormente

**Ingresada la información del Asiento de Apertura, por ningún concepto se permitirá la modificación de los saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio previamente consignados.**

## **TESORERIA:**

### **1. Obligaciones con el IESS y el SRI**

Para el pago de obligaciones con el IESS y SRI como cuentas por pagar del ejercicio 2008, la afectación debe efectuarse con cargo a la Cuenta Pasivo Circulante No. 01110207 y el crédito a la Cuenta del IESS No. 01330179 y SRI No. 01110105, respectivamente.

Para el ejercicio 2009 los pagos deben afectar dependiendo de la fuente de financiamiento: CCU Fiscales Descentralizadas 01110204, CCU Autogestión Descentralizadas 01110205, CCU Preasignación Descentralizadas 01110206 y el crédito a las cuentas referidas en el párrafo anterior.

### **2. Obligaciones por Servicios Básicos**

El pago de obligaciones a las empresas proveedoras de servicios básicos, aplicará al presupuesto 2009, afectando las Cuentas Auxiliares de la CCU Descentralizadas que corresponda, dependiendo de la fuente de financiamiento.

En caso de que el presupuesto 2009, se financie con saldos de excedentes 2008, la Subsecretaría de Tesorería de la Nación, sobre la base de la Programación Financiera Cuatrimestral de Compromiso, transferirá mensualmente los valores necesarios que le permita cubrir el pago de obligaciones oportunamente.

### **3. Carga del Asiento de Apertura**

El valor que financie el Asiento de Apertura estará respaldado en los recursos transferidos a la Cuenta Corriente Única Pasivo Circulante Descentralizadas menos el monto consignado en la partida de ingresos 37 en el presupuesto 2009.